

ANEXO INFORMACIÓN N° 02/09 – S.U

Enero 2009



OBRA SOCIAL FEBOS

Nombre Completo: Federación de Educadores Bonaerenses
"Domingo Faustino Sarmiento"
N° de CUIT: 30-56513059-1 Cód. de O.S.: 00965
Dirección: 46 N° 891 - La Plata

DESCUENTO: **OS** **Afiliado:**
Dentro del F.T. de IOMA Hasta el Resto
50% del Monto Fijo
Dentro del F.T. de FEBOS Monto Fijo Resto

TIPO DE RECETARIO:

Fed. Méd.: NO Particular: NO
Oficial: SI (1) Otros: NO
S.A.M.O.: NO

VALIDEZ DE LA RECETA: (2)

TROQUELADO: NO (3)

FECHA DE EXPENDIO: SI

ACLARACION FIRMA MÉDICO Y N°

MATRÍCULA:

Con sello: SI Manuscrito: NO

ACLARACION CANTIDAD DE UNIDADES:

Letras: SI Números: SI

ENMIENDAS SALVADAS:

Por el Médico: SI
Por el Afiliado (enmiendas del Farmacéutico): SI (4)

DEL RESUMEN:

Planilla: Única
Cantidad: una
Presentación: Quincenal (5)

COBERTURA DEL SERVICIO: Para toda la
Provincia de Buenos Aires.

DE LA PRESCRIPCION:

Cantidad Máxima de:

PRODUCTOS POR RECETA: 2 (dos)

UNIDADES POR TAMAÑO: (6)

RECONOCIMIENTO DE MEDICAMENTOS:

FEBOS actúa como Coseguro de IOMA, reconociendo todos los medicamentos incluidos en su Formulario Terapéutico, con una cobertura de hasta el 50% del Monto Fijo establecido en el mismo. Todas las recetas de FEBOS deben llevar adjunta fotocopia de la receta de IOMA ya valorizada (a excepción de las recetas validadas a través del Sistema On Line del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires que pueden no valorizarse) y con los troqueles adheridos. Si el medicamento fuera de USO NORMALIZADO deberá adjuntarse además fotocopia del dorso de la receta de IOMA donde conste la Autorización por parte del Instituto. Si la receta no estuviera autorizada, NO SERA RECONOCIDA por FEBOS.

Si el medicamento no se encuentra incluido en el Formulario Terapéutico de IOMA, podrá ser reconocido sólo en los casos que figure en el Anexo FEBOS con la correspondiente cobertura asignada. Si un medicamento NO figura en ninguno de los dos Formularios Terapéuticos NO SERA RECONOCIDO por FEBOS.

ACCESORIOS: Se reconocerán únicamente las tiras reactivas con una cobertura de hasta el 50% del Monto Fijo a cargo de IOMA, en recetario de medicamentos ambulatorios con la fotocopia de la autorización emitida por IOMA.

OBSERVACIONES:

Ver al dorso.